



CEL/ALL/JVP/JGV/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE CONVENIO TIPO PARA CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2021.

AFECTA N° 3

SANTIAGO, 25 JUNIO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, tiene como misión, coordinar y financiar un sistema nacional de centros, con presencia a lo largo del país, e impacto global, que impulse la investigación de frontera y el desarrollo tecnológico en las distintas áreas del conocimiento.

2.- El objetivo general del presente concurso es cubrir parte de los requerimientos de equipamiento e infraestructura mayor que presenta el Sistema de Ciencia y Tecnología Nacional, garantizando su acceso y uso óptimo mediante la entrega de servicios modernos y eficientes;

3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 9100/2021 de la Jefe del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio para el certamen ya reseñado;

4.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo a su artículo 23 literal c)

para autorizar convenios con compromisos más allá del ejercicio presupuestario se requerirá que se faculte expresamente por parte de la DIPRES, la cual este servicio vía oficio 233 de 2021 solicitó a dicha dirección aquella licencia, la cual fue autorizada mediante oficio N° 1571 de este año para los instrumentos del Programa de Investigación Asociativa, y además indicar de acuerdo al literal d), de ese artículo, que en su párrafo quinto expresa que "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectúe la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos, el plazo de reintegro de los recursos no utilizados, el que no podrá ser superior al indicado en el inciso primero del artículo 7, y los mecanismos que permitan verificar el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia. Con todo, dichas transferencias deberán disponerse en cuotas, las que deberán asociarse a un programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos.", lo cual será requerido en caso de ser procedente.

5.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional de conformidad con el Decreto Supremo N° 246, de 2019, del Ministerio de Educación.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 05/08/2021
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MAYOR DE USO COMPARTIDO, AÑO 2021", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN BASES

1 ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases, regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación, cierre y seguimiento de los proyectos financiados por el "II Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico de uso compartido, año 2021", administrado por el Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, perteneciente a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID.

1.1 Descripción de la Subdirección y Departamento

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, tiene como misión, coordinar y financiar un sistema nacional de centros, con presencia a lo largo del país, e impacto global, que impulse la investigación de frontera y el desarrollo tecnológico en las distintas áreas del conocimiento.

El trabajo se desarrolla en estrecha colaboración con los centros existentes, generando modelos de acompañamiento y vinculación, proponiendo e implementando mecanismos de transferencia del conocimiento hacia la sociedad, el Estado y la industria. Asimismo, debe posicionar a la ANID a nivel internacional, potenciando el prestigio de los centros en el extranjero y apoyando su vinculación a las redes y al financiamiento internacional. Dentro de la Subdirección, el Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, tiene como misión potenciar y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico mediano y mayor, indispensables para realizar investigación de excelencia y avanzar hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento.

1.2 Descripción del concurso

El objetivo general del presente concurso es cubrir parte de los requerimientos de equipamiento e infraestructura mayor que presenta el Sistema de Ciencia y Tecnología Nacional, garantizando su acceso y uso óptimo mediante la entrega de servicios modernos y eficientes. El II Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico de uso compartido, busca adjudicar recursos para financiar la operación y/o mantención de equipamiento científico y/o tecnológico adquirido mediante el "I Concurso de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor" y/o mediante los concursos de equipamiento científico y tecnológico mediano, Fondequip.

Objetivos:

- Fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, mejorando las capacidades de investigación y desarrollo, a través de la entrega de financiamiento para la operación de equipamiento existente.
- Mejorar el acceso a los equipos financiados, mediante la disposición de éstos a ofrecer servicios, velando por contar con las óptimas condiciones técnicas para este propósito.
- Fomentar el uso eficiente de equipamiento de investigación de alto costo, a través de su uso colaborativo y compartido.

•

Resultados esperados:

Gracias al financiamiento del presente concurso, se espera lograr uno o más de los siguientes resultados:

- Aumento en productividad científica nacional, mediante el mayor acceso a equipamiento disponible.
- Creación o consolidación, de centros de servicio que agrupen equipamientos científicos y tecnológicos existentes.
- Aumento de la Asociatividad, para potenciar la investigación de excelencia.

1.3 Integridad en la Investigación

- Veracidad de la información: tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la entrega durante la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de información y/o la documentación de respaldo en caso de ser requerida por ANID. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. El(La) Director(a) Ejecutivo(a) se deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación. El texto de este documento se encontrará disponible en la página web <https://www.anid.cl/concursos/>, Eje Estratégico Centros.
- No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de las propuestas hasta la publicación de los resultados, cualquier conducta inapropiada, como proporcionar datos falsos o la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por información privilegiada. Las propuestas que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declaradas fuera de bases.

2 POSTULACIÓN

2.1 Llamado a concurso

ANID, a través de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, llama al II Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico de uso compartido, año 2021.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual, se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>. Eje Estratégico Centros, II Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico de uso compartido, año 2021, en el cual se podrá acceder a la plataforma de postulación en línea.

Una vez cerrada la etapa de postulación en línea del concurso, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

2.2 Tipo de propuesta

La propuesta debe estar orientada a la creación o fortalecimiento de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico, permitiendo un acceso óptimo a sus dependencias y velando por la sustentabilidad en el tiempo del mismo. Para llevarla a cabo, se podrá postular a la obtención de recursos, para la operación y/o mantención, en las áreas de desarrollo de los mismos.

TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 05/08/2021

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

Debido a que la propuesta será evaluada por revisores internacionales, esta debe ser presentada en idioma **inglés**, con una traducción al español.

2.3 Beneficiario(a) y/o participantes

Podrán postular:

- Como Beneficiario y/o Asociado:
 1. Universidades que cuenten con acreditación, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) conforme a lo establecido en la ley N° 20.129, vigente a la fecha de postulación de la presente Convocatoria.
- Como Asociado:
 2. Además de Universidades puedes postular como Asociados, Centros o Instituciones nacionales que realicen investigación, con personalidad jurídica, sin fines de lucro y que tengan, a lo menos, tres años de antigüedad.

2.3.1 Roles dentro de la postulación:

Institución Beneficiaria:

La Institución Beneficiaria, será aquella que se adjudique el proyecto de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico, receptora de los recursos asignados y la responsable de firmar el convenio de subsidio. Por lo tanto, será la responsable, ante ANID, de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de realizar los aportes pecuniarios y/o no pecuniarios comprometidos.

Podrá ser Institución Beneficiaria, aquella que se haya adjudicado proyectos en el Primer Concurso de servicios de equipamiento científico y tecnológico mayor, o que se hayan adjudicado proyectos en el concurso de equipamiento científico y tecnológico mediano que estén instalados y en funcionamiento.

La propuesta, se puede llevar a cabo de manera individual, siendo presentada sólo por una Institución, o de manera asociada con más Instituciones. En cualquiera de los dos casos, la propuesta debe contener al menos dos equipamientos previamente adjudicados relacionados con el servicio que se desea prestar.

Postulante:

La Institución Beneficiaria, deberá designar a una persona, quien tendrá el rol de postulante y es quien debe preparar la propuesta para la postulación, la que se debe realizar con la debida antelación a la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria y enviarla a su respectiva Institución, la cual es la responsable final de enviar la propuesta validada a ANID, en los plazos establecidos.

El postulante debe pertenecer a la Institución Beneficiaria.

Durante el período de revisión de la(s) postulación(es) por parte de la Institución, ésta podrá solicitar al(a) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Como resultado de la revisión, la Institución podrá enviar o rechazar la postulación. En este último caso, la propuesta quedaría fuera de Concurso.

Institución Asociada:

La Institución Asociada, puede formar parte de la postulación en la medida que el proyecto postulado, incorpore equipamiento que pertenezca a ésta, además, puede aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para el proyecto. Toda Institución Asociada, debe adjuntar una Carta de Acuerdo entre Instituciones, disponible en la plataforma de postulación, en la cual debe incorporar los aportes comprometidos para el proyecto en caso de corresponder.

2.3.2 Roles dentro de la conformación o fortalecimiento del Centro:

Director(a) Ejecutivo(a):

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, corresponde a una persona natural, encargada de la administración del Centro, con experiencia en gestión y administración de equipamiento científico y tecnológico, y cuya dedicación deberá ser de **jornada completa** de acuerdo a la legislación vigente. Deberá supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velar por la obtención de los resultados comprometidos en la propuesta. Será contraparte ante ANID, para los efectos del desarrollo y seguimiento del proyecto, como, por ejemplo: efectuar solicitudes, entregar informes y rendiciones financieras, tener a disposición y facilitar cualquier tipo de información requerida relacionada con el proyecto, coordinar la visita a terreno y dar cumplimiento a los hitos del proyecto.

Unidad de Gestión y Comité Científico Estratégico

El Centro de Equipamiento, debe estar conformado por, al menos, una **Unidad de Gestión** claramente identificada y un **Comité Científico Estratégico**, manteniendo una organización funcional que albergue y administre la(s) unidad(es) de equipamiento(s) científico(s) y tecnológico(s) y cuyo objetivo sea garantizar el acceso a éste(os), de forma óptima, oportuna y sencilla, así como también, asegurar el uso compartido de éstos, mediante la entrega de servicios eficientes y de última generación a sus entidades asociadas y a terceros.

La Unidad de Gestión, se define como la unidad funcional del Centro, de carácter permanente, encargada de administrar y operar el equipamiento científico y tecnológico del Centro, mediante un modelo de uso y de prestación de servicios. Debe estar liderada por una persona designada por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, con fortalezas en capacidad de gestión tecnológica, junto con el equipo de profesionales y técnicos que aseguren el cumplimiento de su función.

El Comité Científico Estratégico, se define como una unidad del Centro de carácter permanente, cuyas principales funciones son, asesorar técnica, científica y estratégicamente al Centro, definiendo políticas de desarrollo y apoyo científico al Centro, y monitoreando el cumplimiento de los objetivos y logros comprometidos. Deberá estar constituido por 5 a 7 representantes, con participación de la Institución Beneficiaria, de las Instituciones Asociadas, si existiesen, y de al menos, dos representantes independientes, siendo presidido por un(a) Director(a) Científico(a), elegido(a) entre sus miembros.

2.4 Beneficios y plazos

ANID entregará fondos para implementar o consolidar, plataformas que entreguen servicios basados en Equipamiento Científico y Tecnológico, adjudicado en el "I Concurso de servicios de equipamiento científico y tecnológico mayor" y/o, en los "Concursos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano".

El proyecto tendrá una duración de 10 años, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de subsidio, suscrito con ANID, en la modalidad de 2 periodos de 5 años cada uno. La renovación de un segundo período de 5 años se hará a través de un proceso de evaluación y de acuerdo a lo establecido en el artículo número 13 de la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el período de 10 años de ejecución del Plan de Desarrollo podrá extenderse, por una sola vez y hasta por 12 meses, a solicitud del Centro aprobada por la ANID, sin que ello requiera del traspaso de nuevos recursos al Centro.

El monto máximo anual a entregar será de \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos).

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 05/08/2021

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

2.5 Ítems financiables

Un proyecto de centros de servicio de equipamiento científico, considera los siguientes ítems y sub-ítems de financiamiento:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO
1. EQUIPAMIENTO	1.1 Mantención, Garantías y Seguros de Equipo	Renovación y mantención del contrato de mantenimiento y de las pólizas de seguro de los equipos incluidos en la propuesta. Costo relacionado con Certificaciones nacionales o internacionales, tanto de los equipos como de infraestructura. Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por ANID, para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata.	ANID y/o Institución(es)
	2.1 Otros Gastos de Operación	Costos de repuestos o insumos para el correcto funcionamiento del equipamiento. Costos asociados a la difusión del centro de servicios, puede incluir: desarrollo de página web, sistema de reserva, entre otros.	
2. GASTOS DE OPERACIÓN	2.2 Capacitaciones	Costos de capacitación o entrenamiento de la Unidad de Gestión. Podrán incluirse gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes serán capacitados para operar el equipamiento o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenarlos.	ANID y/o Institución(es)
	3.1 Gastos en Personal	Sueldos del personal a cargo del equipo: Director(a) ejecutivo(a) y Unidad de Gestión.	
3. GASTOS EN			ANID y/o Institución(es)

Consideraciones:

El monto del sub-ítem 2.2 Capacitaciones, no podrá ser superior al 10% del monto total postulado.

2.6 Cofinanciamiento

No existe obligatoriedad de que los proyectos cuenten con cofinanciamiento, sin embargo, la Institución Beneficiaria, y las Asociadas, en caso de existir, pueden incluir aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

2.7 Descripción de la propuesta

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web de ANID: <https://www.anid.cl/concursos/> - Eje Estratégico Centros - II Concurso de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico, año 2021.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla y otras en las que se debe anexar formularios en formato Excel o PDF no encriptado/protegido.

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 05/08/2021
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



1. **Identificación de la propuesta:** datos como título, disciplinas OCDE, Región(es) de ejecución, entre otras.
2. **Resumen y Objetivos:** resumen, objetivo general y objetivos específicos.
3. **Resolución(es):** identificar 1) Institución Beneficiaria (Postulante), y 2) Institución(es) Asociada(s). (Opcional).
4. **Formulación de la propuesta:** en esta sección se debe adjuntar:
 - **La propuesta de Centro de Servicio**, que incluye la justificación científica técnica de la propuesta, de organización y gestión, y la formulación financiera y económica (formato descargable).
 - **Detalle de los equipos** que se incluyen en la propuesta (formato descargable).
 - **Indicadores:** definir los indicadores y sus metas para estimar la contribución esperada del Centro. Se deben definir 4 indicadores obligatorios para el proyecto, los cuales deberán comprometerse para los 2 y 4 años posteriores al inicio del Centro. (formato descargable). Estos indicadores serán revisados en la evaluación y deberán ser coherentes con la postulación presentada. Además, se establece la obligación de entregar a ANID, la información necesaria referente a estos indicadores en todo momento, aun cuando el proyecto haya sido finiquitado.
 - **Documentos que deben acreditar Centros o Instituciones diferentes de Universidades:** considerando que la actual convocatoria está abierta a Centros o Instituciones que realicen Investigación, en caso de que la Institución postulante y/o asociada corresponda a uno de éstos y no a una Universidad, se debe adjuntar en esta sección los documentos que acrediten que cumple con los siguientes requisitos:
 - Que la Institución realice investigación.
 - Que tenga personalidad jurídica.
 - Que no tenga fines de lucro.
 - Antigüedad de, al menos, 3 años.
 - **Presupuesto:** completar la información de acuerdo a la planilla descargable de la plataforma de postulación, siguiendo las instrucciones de llenado.
 - **Carta de compromiso institucional** (formato descargable), en la cual la Institución postulante se compromete a cumplir las obligaciones descritas en el ANEXO N°2.
5. **Anexos:** en esta sección se adjuntan:
 - **Carta Tipo Acuerdo Instituciones** (en caso de corresponder), en la que, se especifica los aportes pecuniarios y/o no pecuniarios de cada institución asociada y se comprometen los acuerdos entre ésta y la Institución Beneficiaria.
 - **Conflictos de interés:** declarar si presenta conflictos de interés con personas que, eventualmente, podrían ser designadas como evaluadores(as) de la propuesta, indicando un máximo de 10 de nombres (si corresponde).
 - **Instructivo de rendición de cuentas ANID:** <https://mesaayudadaf.anid.cl/hc/es-419/sections/360004802174-INSTRUCTIVO-GENERAL-DE-RENDICI%C3%93N-DE-CUENTAS-DE-ANID-Y-SUS-ANEXOS> (anexo 3).

La propuesta podrá ser declarada fuera de bases si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación.

3 ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad será realizado por ANID, quienes verificarán que se cumpla con los requisitos y documentos detallados en las presentes bases y enumerados en el ANEXO N°1.

Las Instituciones postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y de presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta podrá ser declarada inadmisibile en caso de que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las bases del concurso.
- Omita información o no incluya alguno de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, inverosímil y/o que induzca a error o presente una declaración falsa de cualquier dato.

TOMADO RAZON
Por orden del Contralor General de la Republica
Fecha : 05/08/2021
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



- No se entregue en los formatos solicitados, incluyendo extensión, tipo y tamaño de letra. No está permitido alterar los formatos establecidos.

Se emitirá un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibile, indicando expresamente el nombre de la Institución postulante y la causal. La notificación se hará mediante correo electrónico informados en la postulación.

Las Instituciones postulantes podrán interponer, ante ANID, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar inadmisibile una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la etapa de adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

3.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas por evaluadores(as) internacionales y/o nacionales especializados(as), quienes, sobre la base de los criterios de evaluación, emitirán informes con la nota obtenida por cada una de éstas. Luego, estas propuestas podrán ser evaluadas en formato Panel.

Tanto para la nominación de evaluadores como de los integrante de los paneles, se hará de conformidad con lo señalado en la Resolución Exenta N° 427/2020 de ANID, que aprueba el manual para el nombramiento y pago de evaluadores de la Subdirección de esta Agencia.

Las propuestas sujetas a preselección, serán presentadas al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, cuyos miembros están designados en la Resolución Exenta N° 12, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación el cual, realizará una recomendación de las postulaciones a adjudicar, en base al puntaje final obtenido por cada una de ellas y a lo indicado en el numeral 3.2 y 4.2 de las presentes bases. Esta recomendación podrá contener indicaciones de reformulación, como condiciones para la firma de convenio.

3.2 Dimensión de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas conforme con los siguientes criterios de evaluación:

3.2.1 Evaluación científico-técnica (40%)

En este ámbito, se evalúan los siguientes aspectos y se determinan sus subponderaciones:

- Cantidad, calidad y pertinencia de la(las) unidades de equipamiento(s) con el servicio que se desea prestar y que se considera en el proyecto. Incluir los logros o avances ya realizados con los equipos incluidos en la propuesta (80 %).
- La vinculación y articulación con centros y redes nacionales e internacionales de similares características (20 %).

3.2.2 Evaluación de la organización y gestión (30%)

Para este ámbito, se evalúan los siguientes aspectos y se determinan sus subponderaciones:

- Diseño organizacional y administrativo del Centro. Se valorará positivamente la Asociatividad entre Instituciones a nivel nacional. (50%).
- Las modalidades de uso y gestión de acceso al equipamiento, las actividades de difusión, los servicios ofrecidos, el público objetivo y la demanda estimada (50%).

3.2.3 Evaluación financiera y económica (30%)

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 05/08/2021

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

Para este ámbito, se evalúan los siguientes aspectos y se determinan sus subponderaciones:

- Coherencia entre la planificación financiera del Centro con el modelo de gestión propuesto (50 %).
- El monto de recursos solicitados, la distribución de gastos debidamente justificados y las fuentes de financiamientos propuestas (flujo de ingresos y gastos), valorándose positivamente los ingresos crecientes en el tiempo. Se debe incorporar el modelo de sustentabilidad a los 5 años, e incluir tarificación de los servicios. (50%)

3.3 Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

EXCELENTE 5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO 4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO 3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR 2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE 1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA 0 puntos	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

4 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

4.1 Instancia en que se realiza el fallo

Una vez recibido el listado de las propuestas seleccionadas, ANID efectuará la adjudicación mediante la emisión de un acto administrativo. En el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, ANID podrá declararlo desierto.

El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados, así como también una Lista de Espera de proyectos recomendados para su financiamiento, en orden de prioridad de acuerdo al puntaje de evaluación. Esta lista de espera será válida durante el año en curso. La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguno(a) de los(as) adjudicatarios(as) o que alguno(a) de ellos(as) se encuentre imposibilitado(a) para ejecutar el proyecto, o que no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período, materializándose a través de un acto administrativo.

Sin embargo, el Comité Técnico Asesor, podrá proponer a ANID, alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Comité Técnico Asesor podrá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para activar la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

a) propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.

b) propuestas que traten de líneas de investigación especial para el desarrollo del país. Dicha propuesta deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del siguiente párrafo, activándose dicha lista de espera aplicando cualquiera de los criterios que a continuación se señalan, los que están en mero orden de

TOMADO DE LA CON
ENUNCIACIÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 05/08/2021
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

La propuesta del Comité Técnico Asesor, deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera.

En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria Regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

4.2 Mecanismo de selección

La selección de las propuestas a adjudicar se realizará considerando la evaluación realizada, y la correspondiente calificación.

No se podrán adjudicar propuestas que hayan sido evaluadas con nota menor a 3,0 en cualquiera de los criterios establecidos.

En caso de que existan dos o más propuestas con la misma nota final, que se encuentren en el límite de corte para adjudicación, se considerará la siguiente medida de desempate:

1. Se priorizará la propuesta de la institución Beneficiaria con menor monto adjudicado entre las postulaciones a adjudicar.

4.3 Notificación a los(as) postulantes

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación, el fallo del concurso será publicado en la página web de ANID: <https://www.anid.cl/concursos/> - Eje Estratégico Centros - II Concurso de Centros de Servicio de Equipamiento Científico y Tecnológico, año 2021 y notificado a la(s) respectiva(s) Institución(es) de cada postulación mediante correo electrónico informados en la postulación.

Los(as) postulantes podrán interponer ante ANID, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 10 de las presentes bases.

5 CONVENIO

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de ANID y todas aquellas cláusulas que resguarden, del mejor modo posible, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria. Los convenios suscritos deberán ser aprobados por ANID mediante el acto administrativo correspondiente.

5.1 Suscripción de convenio

El proceso de firma de convenio de subsidio entre ANID y el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria, se realizará dentro de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación. Solo en casos debidamente justificados y aprobados por ANID, se podrá firmar el convenio en fecha posterior, siempre y cuando, ésta no sobrepase el período presupuestario.

Dentro de los anexos del convenio, se debe adjuntar la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TOMADO RAZÓN (Inversiones en Instrumentos Financieros), según formato dispuesto por ANID.

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 05/08/2021

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

En el caso de que la Institución Beneficiaria no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera. El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

6 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Beneficiaria en cuotas anuales, según disponibilidad presupuestaria del servicio, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede, la cual no será mayor al monto máximo transferido anualmente, equivalente a \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos).

La Institución Beneficiaria, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Requisito esencial para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862.

La Institución Beneficiaria, Pública o Privada, deberá destinar una cuenta bancaria institucional, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.

Será condición para la transferencia de los recursos, no mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

6.1 Garantías

Garantías Instituciones Privadas:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, la cual no será mayor al monto máximo transferido anualmente, dicho monto no podrá superar el equivalente a \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos). Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota, si así procede

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el sub-ítem MANTENCIÓN, GARANTÍAS y SEGUROS DE EQUIPO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros o técnicos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Garantías Instituciones Públicas:

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, para las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado. Por lo cual, ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, y todas las vinculadas con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías:

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos o financieros establecidos en el convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones

y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y

Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 05/08/2021
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos, cuyo fin es la adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

7.1 Disponibilidad y entrega de información

La Institución Beneficiaria, está obligada a otorgar las facilidades necesarias a la ANID para realizar el seguimiento y control técnico y financiero del proyecto, conforme con los procedimientos establecidos en las presentes bases concursales.

La Institución Beneficiaria permitirá, en todo momento, la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable, mediante visitas a terreno o bien, solicitudes formales de información, que permita verificar el desarrollo del proyecto, por parte de los personeros que acredite ANID o la Contraloría General de República, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo proyecto según convenio, por un plazo mínimo de 5 años.

La Institución Beneficiaria, deberá ingresar toda la información referente a la productividad de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que ANID disponga para ello. Es responsabilidad de la Institución Beneficiaria tener actualizada la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

7.2 Seguimiento administrativo y financiero

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

Por lo anterior, se solicitará una **Declaración Jurada Simple** (ANEXO N°4), en la cual se establezca que los fondos transferidos por ANID no serán invertidos en ningún instrumento financiero, la que debe ser enviada junto con el **Formulario de Recepción de Fondos** (ANEXO N°2) en la primera Declaración de Gastos presentada.

Todos los recursos adjudicados por ANID para el proyecto, deberán ser gastados dentro de la vigencia del convenio, salvo los costos asociados a la emisión de la garantía, la cual podrá ser gestionada con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto según convenio. Los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto, deberán ser efectuados y rendidos por la Institución Beneficiaria, no pudiendo ser transferidos los recursos a terceros. Por lo tanto, ésta deberá rendir los recursos transferidos por ANID solamente con documentos emitidos a su nombre.

7.3 Seguimiento técnico y de resultados

TOMADO RAZÓN
El proceso de seguimiento técnico del proyecto, considerará el cumplimiento de las actividades, hitos y resultados esperados comprometidos para la consecución de los

Por orden del Contralor General de la Republica
Fecha : 05/08/2021
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

objetivos, así como, aquellos requisitos de aprobación establecidos en las presentes bases concursales.

Para verificar y controlar el cumplimiento de los productos y resultados esperados comprometidos, personal de ANID solicitará informes de semestrales y finales, cuyos contenidos y procedimientos de entrega, revisión y aprobación o rechazo se especifican a continuación:

La fecha de inicio de los proyectos, estará definida por la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio de subsidio.

Informes semestrales: estos informes deberán ser entregados, cada **seis meses** desde iniciado el proyecto. Este informe debe incluir la siguiente información:

- Resumen Ejecutivo
- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha (Instituciones Privadas).
- Detalle de las actividades realizadas, incluyendo difusión, y programación de las futuras actividades.
- Tarificación vigente.
- Detalle de usuarios(as) del Centro y su proyección.
- Detalle sobre la producción científica.
- Medición de los indicadores con sus respectivos medios de verificación de resultados e impactos.

Informe técnico final: debe ser enviado en dos oportunidades, la primera a más tardar un mes luego de finalizado los cinco primeros años de ejecución, y la segunda, y en caso que corresponda, a más tardar un mes luego de finalizado los 10 años de ejecución. Este informe debe incluir, al menos, la siguiente información:

- Actividades de difusión realizadas.
- Balance de reservas anuales.
- Detalle de usuarios(as)
- Horas de uso por equipamiento.
- Mantenciones.
- Productividad científica.
- Indicadores.

Informe financiero final: debe ser enviado junto con el Informe técnico final y debe incluir, al menos, la siguiente información:

- Declaración de gastos según presupuesto.
- Balance de ingresos y gastos.
- Solvencia económica.

Los Informes técnicos serán sometidos a evaluación por parte de ANID y/o de expertos(as) nacionales y/o internacionales, designados por ANID.

Visitas a Terreno del Centro

Personal de ANID inspeccionará en terreno el funcionamiento del Centro de Servicios y el cumplimiento de las actividades comprometidas en la propuesta, entre ellas, el modelo de uso de los equipos del centro, la existencia y uso de los equipos pertenecientes al centro, entre otras. Por lo tanto, la Institución Beneficiaria tendrá la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

La Institución Beneficiaria deberá ingresar toda la información referente a la productividad científica en los sistemas de información o registros informáticos que ANID disponga para ello. Es responsabilidad de la Institución Beneficiaria actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información. De no estar disponibles estos sistemas, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe enviar la información que ANID solicite.

8 MODIFICACIONES AL PROYECTO

Toda modificación técnica y/o presupuestaria asociada a la ejecución del proyecto deberá ser solicitada en forma previa a ANID, quien resolverá cada solicitud en su mérito.

TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 09/08/2021

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas a ANID por el(la) Director(a) Ejecutivo(a), en forma previa a efectuar el gasto. Esta solicitud será analizada y se comunicará su aprobación o rechazo directamente al(a) Director(a) Ejecutivo(a), mediante correo electrónico.

Reglas de modificaciones relativas al(a) Director(a) Ejecutivo(a) o Unidad de Gestión

En caso de que la Institución Beneficiaria lo estime necesario, por desempeño insuficiente u otra razón justificada, podrá solicitar el cambio de Director(a) Ejecutivo(a) o de la Unidad de Gestión a ANID. En ese caso, el Representante Legal de la Institución Beneficiaria deberá proponer un(a) nuevo(a) Director(a) Ejecutivo(a) o integrantes de la Unidad de Gestión con un perfil similar.

En el caso que el(la) Director(a) Ejecutivo(a) no cumpla con las obligaciones previstas en estas Bases, durante la ejecución del proyecto, ANID podrá solicitar a la Institución Beneficiaria el cambio de éste(a).

Beneficio de Extensión del Proyecto

Antes del cumplimiento del décimo año de ejecución, el Centro de Servicio podrá solicitar a la ANID una extensión por un máximo de 12 meses adicionales de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida a la ANID, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal del Centro. Dicha solicitud será evaluada por la ANID, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, se emitirá la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

El plazo de ejecución puede extenderse en el caso de verificarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor comunicada por el Centro a la ANID y aprobada por ésta, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente.

Término anticipado

En el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, ANID estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto y solicitar, a dicha Institución, la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales pertinentes. En el caso que corresponda, la devolución se debe realizar a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente N°9004581, del Banco Estado, a nombre de Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, RUT: 60.915.000-9.

Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud de la propia Institución Beneficiaria, o en caso de disolución de la persona jurídica.

Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe haber rendido y/o reintegrado la totalidad de los fondos transferidos, aprobado el informe técnico final y realizado la respectiva visita en terreno, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

Reglas de modificaciones que requieren modificación de convenio

En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas en el convenio o cambio de objetivos del proyecto, se requerirá la solicitud del(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria y la aprobación técnica y financiera por parte de ANID.

9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus

correspondientes Anexos.

TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 05/08/2021

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

10 RECURSOS DE REPOSICIÓN

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual, deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- Identificación del(de la) postulante (Institución y postulante), así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del(de la) postulante (Institución y postulante) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel, deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de ANID, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). La presentación de recursos de reposición de manera electrónica, deberá efectuarse a través de <https://ayuda.anid.cl>.

11 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

ANEXO N°1: Requisitos y documentos de admisibilidad

1. Universidad(es) acreditada(s) por la CNA o Centros o Instituciones que cumplen con los requisitos establecidos para postular.
2. Centros o Instituciones (diferentes de Universidades), adjuntan los documentos que acreditan los requisitos establecidos.
3. Documento Propuesta de Centro de Servicios, en idioma inglés, con formato y extensión dispuesta, con todas sus dimensiones de evaluación:
 - 3.1 Evaluación científico-técnica.
 - 3.2 Evaluación de la organización y gestión
 - 3.3 Evaluación financiera y económica
4. Documento Detalle de los equipos, con formato y extensión dispuesta
5. Documento Presupuesto, con formato y extensión dispuesta.
6. Documento Indicadores, con formato y extensión dispuesta
7. Director(a) Ejecutivo(a) existe o será contratado con dedicación exclusiva (jornada completa).
8. Unidad de Gestión existe o será contratado.
9. Comité Científico Estratégico existe o será nombrado.

10. El monto solicitado a ANID es igual o menor a \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos).

TOMADO RAZON
Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 05/08/2021

Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

11. El sub-ítem Capacitaciones, es igual o menor al 10% del monto total postulado.
12. Carta de Compromiso Institucional
13. Carta de Acuerdo entre Instituciones, en caso de presentar una propuesta con Institución(es) Asociada(s).

ANEXO N°2: Obligaciones Carta de compromiso institucional.

1. Fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, mejorando las capacidades de investigación y desarrollo para la operación de equipamiento existente.
2. Mejorar el acceso a los equipos, mediante la disposición de éstos a ofrecer servicios, velando por contar con las óptimas condiciones técnicas para este propósito.
3. Fomentar el uso eficiente de equipamiento de investigación de alto costo, a través de su uso colaborativo y compartido.
4. Velar por condiciones laborales óptimas para el desarrollo del quehacer del(de la) Director(a) Ejecutivo(a), así como también para la Unidad de Gestión. Cumplir con las leyes laborales vigentes.
5. Velar por el correcto funcionamiento del Comité Científico Estratégico, organización y estructura.
6. Cumplir con lo propuesto en el proyecto: logros, mantenciones, aportes, entre otras.
7. Supervisar el funcionamiento del Centro de Servicios.
8. Cumplir las tareas de difusión del Centro de Servicios.
9. Cumplir con los aportes pecuniarios y no pecuniarios comprometidos para la ejecución del proyecto, detallados en la Planilla de Presupuesto, de corresponder.
10. Planificar el uso de insumos a fin de no afectar la operatividad de los equipos.
11. Planificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, a fin de afectar el mínimo posible la operatividad de los equipos.
12. Contar con el personal técnico calificado y especializado para el correcto uso de los equipos.